

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES								
11.000.000 €	19/01/2026-16/03/2026								
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA								
Desde la fecha de solicitud hasta el 31/05/2028	Subvención								
OBJETIVO Y ALCANCE									
📌 Objetivo: fomentar la inversión en las pymes industriales navarras, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible, la competitividad de estas y la creación de empleo. 📌 Alcance: los proyectos de inversión tienen que estar dirigidos a las siguientes actividades: • Industria manufacturera (Grupo 10.2 y Divisiones 13-32 de CNAE) • Valorización de residuos (Actividad 383 de la sección E de CNAE) • Depósito y almacenamiento, actividades de servicios logísticos y otras actividades auxiliares al transporte (Actividades 521 y 5225-5226 de la sección H de CNAE). • Información y comunicaciones (Sección J de CNAE) 📌 Finalidad de los proyectos de inversión: • La creación de un nuevo establecimiento o la ampliación de uno existente. • La diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales. • Un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente. • La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento.									
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES									
📌 Beneficiarios: PYMEs que dispongan o vayan a disponer de un establecimiento en Navarra, y que estén inscritas o que hayan solicitado la inscripción en el Registro Industrial de Navarra.									
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN									
📌 Intensidad de la ayuda: será el que resulte de aplicar al coste total subvencionable del proyecto de inversión los siguientes porcentajes, en función del tamaño de la empresa determinado. <table> <tr> <th>TAMAÑO</th><th>AYUDA (%)</th></tr> <tr> <td>MEDIANA</td><td>10</td></tr> <tr> <td>PEQUEÑA</td><td>18</td></tr> <tr> <td>MICROEMPRESA</td><td>20</td></tr> </table>		TAMAÑO	AYUDA (%)	MEDIANA	10	PEQUEÑA	18	MICROEMPRESA	20
TAMAÑO	AYUDA (%)								
MEDIANA	10								
PEQUEÑA	18								
MICROEMPRESA	20								
📌 Presupuesto mínimo subvencionable: en función del tamaño de la empresa: <table> <tr> <th>TAMAÑO</th><th>PRESUPUESTO MÍNIMO</th></tr> <tr> <td>MEDIANA</td><td>15.000€</td></tr> <tr> <td>PEQUEÑA</td><td>50.000€</td></tr> <tr> <td>MICROEMPRESA</td><td>100.000€</td></tr> </table>		TAMAÑO	PRESUPUESTO MÍNIMO	MEDIANA	15.000€	PEQUEÑA	50.000€	MICROEMPRESA	100.000€
TAMAÑO	PRESUPUESTO MÍNIMO								
MEDIANA	15.000€								
PEQUEÑA	50.000€								
MICROEMPRESA	100.000€								
📌 Importe máximo de ayuda: 400.000€									

CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los costes de las inversiones en activos materiales e inmateriales que consistan en:

- ⌄ Adquisición de **terrenos para uso industrial**: hasta un 10 % del coste total subvencionable.
- ⌄ Adquisición, construcción o mejora de **bienes inmuebles e instalaciones generales**.
- ⌄ Adquisición de **maquinaria y bienes de equipo e instalaciones anexas**.
- ⌄ Adquisición de **activos inmateriales**: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
- ⌄ Otros costes vinculados a lo anterior con el límite del 20 % del coste total subvencionable:
 - Obtención de licencias de obra/actividad/apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura, ingeniería o consultoría.
 - Pequeñas inversiones relacionadas con el proyecto como mobiliario, equipos informáticos y activos inmateriales de gestión.

COBRO DE LA AYUDA

- ⌄ **Ayudas > 60.000 €**: requieren visita de comprobación material posterior a la justificación y antes de proceder al pago.
- ⌄ **Ayudas < 60.000 €**: pago tras justificación de la inversión ejecutada (se deben aportar fotografías de las inversiones ejecutadas).
- ⌄ La resolución de abono se dicta en hasta 6 meses desde la presentación de la justificación.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⌄ **Listado de CNAEs admitidos.**
- ⌄ **Concurrencia competitiva.**
- ⌄ **Compatibilidad con otras subvenciones** de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales.
- ⌄ **Cumplimiento DNSH** (no causar perjuicio significativo al medioambiente).
- ⌄ **Efecto incentivador** (no iniciar inversiones antes de solicitar).
- ⌄ En el caso de **adquisición de instalaciones o maquinaria mediante arrendamiento financiero**, será subvencionable la inversión si existe compromiso de ejercer la opción de compra (con pago del IVA por adelantado) y siempre que factura, contrato y pago del IVA estén dentro del periodo de ejecución. La ayuda se limitará a la amortización efectivamente pagada; no serán subvencionables intereses, margen del arrendador, gastos generales ni seguros.
- ⌄ En el caso de la **adquisición de terrenos y de bienes inmuebles**, el importe subvencionable no podrá superar el valor de mercado de estos, lo que se acreditará mediante **tasación independiente por persona acreditada** e inscrita en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado.
- ⌄ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⌄ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**